

INFORME AUDIENCIA SUSPENDE Y FIJA NUEVA FECHA ART 80 || RAD: 2020-444 || DTE: JOSE FELIZ MONTAÑO || DDO: EQUIPOS CERTIFICADOS S.A.S. Y OTROS || CASE: 18844

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Jue 22/02/2024 18:17

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (113 KB)

51ActaAudienciaArt7720240222FI4.pdf;

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **22 de febrero de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Cali, en la cual actuamos como apoderados de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS respecto del siguiente proceso:

Demandante:	JOSE FELIX MONTAÑO MONTAÑO
Demandado:	EQUIPOS CERTIFICADOS S.A.S., CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
Llamado en Garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicación:	76001310500120200044400
CASE:	18844

Indico que asistí a la diligencia en compañía del Dr Carlos Prieto, quien fungió como representante legal de la compañía.

En la audiencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.

- **EXCEPCIONES PREVIAS:** Se estudió la excepción previa propuesta por la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., resolviendo la misma así:

1. **NEGAR** la excepción previa formulado por el apoderado judicial de la demandada sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

2. **SIN COSTAS.**

3. **CONTINÚESE** con el trámite en el presente asunto.

- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causas que generaran nulidad de lo actuado

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.

- **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación

PRUEBA PERICIAL: Por considerarse conducente y pertinente para resolver el litigio en el presente asunto, se ordenó remitir al demandante JOSÉ FELIX MONTAÑO MONTAÑO a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de que dicha entidad se sirva calificar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del demandante, origen y fecha de estructuración. Así mismo deberá indicar en caso de que el demandante tenga alguna patología, si la misma corresponde a una enfermedad que puede ser considerada a corto, mediano o largo plazo. El costo de dicha prueba estará a cargo de la parte actora.

Se requiere a la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. para que exhiba y certifique si del contrato afianzado No. 20000032 con la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., suscrito entre el CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. como contratante y EQUIPOS CERTIFICADOS S.A.S como contratista, existen saldos a favor del afianzado. Se advierte que se accede a dicha prueba, como quiera que se acredita que dicha prueba fue gestionada mediante derecho petición, según documento visto a folio 53 y 54 del documento 23 del índice electrónico.

- El apoderado judicial de la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. interpuso recurso de reposición contra las pruebas de dictamen y la certificación, mismo que fue resultado desfavorablemente, así:

NO REPONER para revocar el auto material de inconformidad por las razones expuestas en la providencia

Finalmente, al existir pruebas pendientes por recepcionar, el Despacho Fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T.S.S., para el 02 de septiembre del 2024 a las 9:00 a.m.

- Se adjunta acta de audiencia

Tiempo empleado: 1 hora y 30 minutos

[@CAD GHA:](#) Por favor cargar correo y acta.

[@Informes GHA:](#) Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil:](#) Por favor para seguimiento.

[@Facturacion:](#) Conforme a la matriz, esta actuación SI es facturable (Apertura de pruebas)

Sin otro particular, quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR II

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments